

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, julio once de dos mil veintitrés

Radicado 2010-01138

Se atiende lo pedido por sendos extremos en memoriales precedentes. En consecuencia, se dispone el levantamiento de la medida de INSCRIPCION DE DEMANDA, sobre el rodante de placas TNG848. Expídase la comunicación respectiva y hágase entrega de la misma a la parte demandada para que proceda a su diligenciamiento.

Se reconoce personería amplia y suficiente al abogado HARLEY GAVIRIA CASTILLO con T.P. 168.836 C.S.J., para representar a su poderdante en la forma y términos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE,



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM